



**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS NACIONALES QUE SE INDICA A DON ELVIS MEDINA RIVERA Y OTROS BECARIOS**

**RESOLUCION EXENTO N°: 1468/2025  
Santiago 06/02/2025**

DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en LA Ley N° 20.105 del Ministerio de Ciencia y Tecnología; DFL N° 6 y DS N°335 de 2010 y sus modificaciones, ambos del MINEDUC; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a.-El Memorándum N° 24709 de 2024, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/a ha/n presentado toda la documentación respectiva.

b.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de BECAS NACIONALES

#	Nombre	Folio	Res. Fallo	Res. Convenio	Inicio programa	Término programa	Inicio beca	Término beca	Inicio periodo renovación	Termino periodo renovación
1	ELVIS JOSE	21210376	2074/2021	3369/2021	15/03/2021	14/03/2025	15/03/2021	14/03/2025	01/03/2025	14/03/2025

	MEDINA RIVERO										
2	LUISBEL GONZALEZ PEREZ DE MEDINA	21220037	1690/2022	2861/2022	07/03/2022	06/03/2026	07/03/2022	06/03/2026	01/03/2025	28/02/2026	
3	JAVIERA SOLEDAD ALBORNOZ BASTIDAS	21230788	1808/2023	3573/2023	01/03/2023	31/12/2027	01/03/2023	28/02/2027	01/03/2025	28/02/2026	
4	FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	22241434	1824/2024	5779/2024	18/03/2024	31/01/2026	18/03/2024	31/01/2026	01/03/2025	31/01/2026	

2.- Dicho/s becarios/as, ha/n presentado toda la documentación solicitada para la respectiva tramitación de renovación, antecedentes que fueron recibidos conforme según lo solicitado por el Programa y lo señalado en las bases concursales.

3.-DÉJESE constancia que en conformidad con la normativa del certamen, los becarios deberán remitir al término de cada año académico, independiente de la duración de la beca o los meses en que se encuentre percibiendo la misma, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovación de su beca, los documentos que las bases concursales indican.

4.-PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

5.-El Departamento de Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.

6.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

7.REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

8.Distribúyase copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Fiscalía, Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

<b>UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD</b>	
<b>FECHA</b>	05-02-2025
<b>ÍTEM</b>	24 01 221
<b>PROG. PPTARIO.</b>	100
<b>C. COSTO</b>	SCH
<b>ANALISTA</b>	Andrea Prado V.



HECTOR ZAVALA BAEZ  
SUBDIRECTOR (S)  
SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

HZB // RMM / SQG / ngl

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799